

8

Unidad didáctica

PRESENTACIÓN

Elementos básicos de la prevención de riesgos laborales



¿Qué aprenderás?

- La salud laboral.
- La prevención de riesgos laborales.
- La Ley de prevención de riesgos laborales (LPRL).

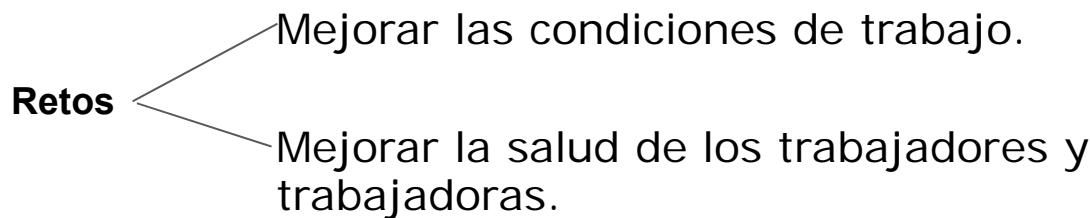
La salud laboral

El trabajo y la salud

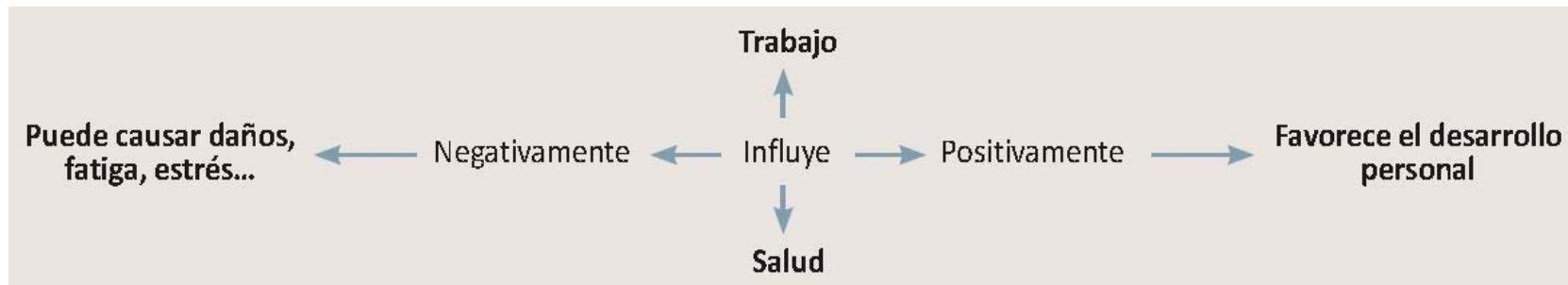


La salud laboral El trabajo y la salud

- **Medidas protectoras.** Han reducido la potencialidad del trabajo de generar daños, pero no lo han eliminado.
- **Nuevas formas de trabajo.** Nuevas situaciones de riesgo



La salud laboral El trabajo y la salud



Trabajo de aula:

- En qué artículos del convenio se hace referencia a la salud laboral
- Resumen de esos artículos..

La salud laboral

Salud y salud laboral

Tradicionalmente se ha considerado la **salud** como un estado de ausencia de enfermedades en el organismo. Pero la OMS define una concepción de la salud:

- **Multidimensional:** incluye las dimensiones física, mental y social de la persona.
- **Dinámica:** hay distintos grados de salud y enfermedad.

Cuando hablamos de **salud laboral** hacemos referencia al estado completo de bienestar físico, mental y social dentro del ámbito de trabajo.



La salud laboral

Condiciones de trabajo

Consideramos que **condición de trabajo** es *cualquier* característica de la actividad laboral que puede tener alguna incidencia en la integridad física y la salud de quien la lleva a cabo.

Trabajo de aula:

- Hacer un listado de condiciones de trabajo de posibles centros de trabajo del ciclo.

La salud laboral

Condiciones de trabajo

- Características de **locales, instalaciones, equipos, productos y herramientas** de trabajo.
- **Aspectos ambientales:** agentes físicos (ruidos, temperatura, iluminación), agentes químicos o biológicos.
- **Aspectos de ejecución del trabajo:** posturas, esfuerzos, levantamiento de cargas, manipulación de máquinas, etc. necesarios para desarrollar el trabajo.
- **Aspectos organizativos:** ritmo y la carga de trabajo, la calidad del trabajo, los turnos, el nivel de exigencia, el salario, etc.

Trabajo de aula:

Busca alguna noticia sobre un accidente laboral, analiza lo sucedido:

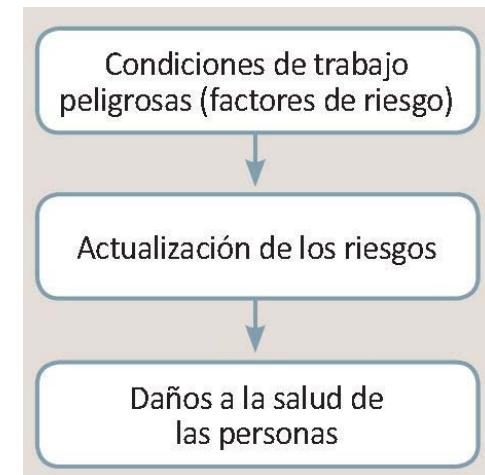
- Determina de quien es la responsabilidad del accidente y cuál fue el fallo que lo provocó
- Elabora un sistema de seguridad que lo hubiera evitado.

La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

El **riesgo laboral** es la posibilidad de que un trabajador o trabajadora sufra un determinado daño con ocasión del trabajo.

Un **factor de riesgo** es una situación potencial que pueden causar un daño para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.



Según la terminología usada por la Unión Europea, los términos **peligro** y **factor de riesgo** se pueden usar de forma indistinta para referirse a la fuente de un posible daño para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

La salud laboral

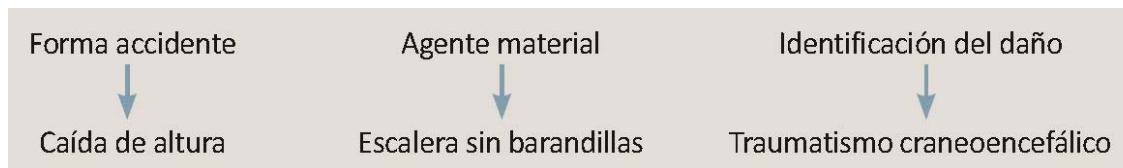
Peligro, riesgo y factor de riesgo

Elementos que definen el riesgo

Identificamos el riesgo mediante tres tipologías de elementos:

- Por la manera como el riesgo actúa.
- Por el agente que lo produce.
- Por los resultados previsibles o posibles daños.

Ejemplo:



La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

Riesgos asociados a factores de riesgo

Las condiciones de trabajo son las que determinan el tipo de factor de riesgo, podemos diferenciar:

- Factores de riesgo de tipo **mecánico**:

Hacen referencia a los lugares donde se desarrolla la actividad, la maquinaria, las herramientas, el espacio, etc, cuando son deficientes

Suelen causar accidentes de trabajo.

Ejemplo: suelo húmedo porque se han derramado productos que no se han limpiado

La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

Riesgos asociados a factores de riesgo

- Factores de tipo **químico, físico o biológico**:

Físicos: temperatura, humedad, radiaciones.

Elementos contaminantes químicos: amianto, plomo,...

Elementos contaminantes biológicos: bacterias, virus,...

Previsiblemente causarán enfermedades profesionales.

- Factores **asociados a la ejecución del trabajo**: suelen

La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

Riesgos asociados a factores de riesgo

- Factores **asociados a la ejecución del trabajo:**

Manipulación de cargas, posturas forzadas, exigencia de esfuerzos, manipulación de máquinas pesadas.

Suelen provocar lesiones y daños no específicos (fatiga).

- Factores **asociados a la organización del trabajo:**

Trabajo nocturno, a turnos, carga excesiva de trabajo, contenido, monotonía,...

Provocarán principalmente estrés y otras patologías psicosociales

La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

Riesgos asociados a factores de riesgo

Condiciones de seguridad			
Lugares de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de trabajo. • Instalaciones. • Escaleras. 	Daños	Accidentes.
Equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria. • Herramientas. • Equipos de transporte. 		
Condiciones ambientales			
Agentes físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido. • Vibraciones. • Radiacione.s • Temperatura • Iluminación 	Daños	Enfermedades profesionales.
Agentes químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sustancias y preparados químicos. 		
Agentes biológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias. • Protozoos. • Hongos. • Gusanos. 		

La salud laboral

Peligro, riesgo y factor de riesgo

Riesgos asociados a factores de riesgo

Condiciones ergonómicas			
Carga física	<ul style="list-style-type: none"> Posturas. Manipulación de cargas. 	<ul style="list-style-type: none"> Esfuerzos físicos. Factores individuales. 	Daños
Carga mental	<ul style="list-style-type: none"> Contenido de la tarea. 	<ul style="list-style-type: none"> Características individuales. 	
Condiciones psicosociales			
Factores psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> Factores de organización temporal: jornada y ritmo de trabajo, trabajo a turnos o nocturno, etc. Factores dependientes de la tarea: automatización, comunicación y relaciones, complejidad, monotonía, minuciosidad, identificación con la tarea, iniciativa. Factores dependientes de la organización empresarial: estatus, estilo de mando, posibilidad de promoción, etc. 		Daños
			<ul style="list-style-type: none"> Insatisfacción. <i>Mobbing.</i> <i>Burnout.</i>

La salud laboral

CASO: Una educadora se ha caído al subir a un taburete con ruedas para coger material que había en una estantería. El taburete ha resbalado y la educadora ha caído y se ha roto una pierna, además de pequeñas contusiones. Responde a las preguntas siguientes y justifícalas.

- Identifica las condiciones de trabajo, el factor de riesgo, el riesgo y los daños.
- ¿Es un factor de riesgo de tipo mecánico, ambiental, de la ejecución del trabajo o derivado de la organización del trabajo? ¿Está provocado por un agente material o inmaterial?
- ¿Cómo calificarías la probabilidad que este riesgo se actualizara y la gravedad que ha tenido?
- Define este riesgo basándote en la manera cómo actúa, el agente que lo produce y el daño resultante.

La salud laboral

SOLUCIÓN:

Condiciones de trabajo: Ausencia de escalera en el puesto de trabajo de la educadora.

Factor de riesgo: Uso de un taburete con ruedas para acceder a una estantería.

Riesgo: Caída a diferente altura.

Daños: Pierna rota.

- Factor de riesgo de tipo mecánico, provocado por un agente material.
- La probabilidad de que un riesgo se haga real en una situación concreta permite calificarlo en función de la probabilidad de que suceda el daño y de la gravedad de sus consecuencias.

Manera de actuar: Caída a diferente altura

Agente que lo produce: Taburete con ruedas

Daño resultante: Pierna rota

La salud laboral

Los daños profesionales

Los **daños profesionales** son aquellos que afectan a la salud y el bienestar del trabajador y trabajadora y que son ocasionados con motivo del trabajo.

- Hablamos de **accidente** cuando se trata de una alteración inmediata de la salud que provoca lesiones corporales.
- Hablamos de **enfermedad** cuando esta alteración se produce de forma progresiva a lo largo del tiempo, aunque pueda manifestarse en un momento determinado.

La salud laboral

Los daños profesionales



Causas de los accidentes	
Factor técnico	Factor humano o actos inseguros
Son los defectos en: <ul style="list-style-type: none">• Condiciones ambientales.• Maquinaria.• Dispositivos de seguridad y protecciones..• Instalaciones.• Procesos o procedimientos	Se producen por: <ul style="list-style-type: none">• Imprudencia.• Ignorancia.• Descuido.• Falta de información y formación.

La salud laboral

Los daños profesionales

Los accidentes de trabajo

Para que un accidente se considere laboral debe cumplir:

- Que haya sido originado por un trabajo por cuenta ajena (o por cuenta propia en caso de los trabajadores autónomos).
- Que se haya producido una lesión.
- Que haya sido consecuencia de la realización del trabajo.

No se considerarán accidentes de trabajo:

- Las lesiones debidas a una imprudencia temeraria del trabajador o trabajadora accidentados.
- Las que sean debidas a una fuerza mayor que no esté relacionada con el trabajo.

La salud laboral

Los daños profesionales

Los accidentes de trabajo

Jurídicamente también se consideran accidentes de trabajo:

- Los accidentes que se sufren:
 - Al ir o volver del puesto de trabajo (*in itinere*).
 - Como consecuencia de la realización de las funciones de los cargos electivos de carácter sindical.
 - En actos de salvamento o similar en el ámbito de trabajo.
- Las enfermedades relacionadas con el trabajo que no reúnen los requisitos legalmente establecidos para ser consideradas enfermedades profesionales.

La salud laboral

Los daños profesionales

Las enfermedades profesionales

Para que una enfermedad se considere profesional debe estar incluida en el cuadro legal de enfermedades profesionales. De las enfermedades incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales solo una hace referencia al sector educativo: los **nódulos de las cuerdas vocales** a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.

Las enfermedades relacionadas con el trabajo pero que no están incluidas en el cuadro legal de enfermedades profesionales se denominan enfermedades relacionadas con el trabajo y reciben la consideración legal de accidentes de trabajo.

Trabajo de aula:

Busca en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre y revisa las enfermedades profesionales

La salud laboral

Los daños profesionales

Las enfermedades profesionales

El Real Decreto 1299/2006 aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, en su anexo 1. Clasifica las enfermedades profesionales en:

- Grupo 1. EP causadas por agentes químicos.
- Grupo 2. EP causadas por agentes físicos.
- Grupo 3. EP causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4. EP causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.
- Grupo 5. EP de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.
- Grupo 6. EP causadas por agentes carcinogénicos.

La salud laboral

Los daños profesionales

Diferencias entre el accidente de trabajo y la enfermedad profesional		
	Accidente de trabajo	Enfermedad profesional
Inicio	Normalmente se presenta de forma inmediata.	Suele ser el resultado de un proceso lento y progresivo.
Causas que lo provocan	Acostumbra a ser una causa violenta, fácilmente identificable.	No suele ser fácil de identificar la causa a simple vista.
Tratamiento médico	Suele requerir atención de primeros auxilios o de urgencia y, en algunos casos, de tratamiento quirúrgico.	Requiere un tratamiento médico, con identificación y reconocimiento de los síntomas y tratamiento adecuado.

Trabajo de aula:

Busca estadísticas de accidentes de trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

La salud laboral

Los daños profesionales

En el periodo que va de enero a octubre de 2016 se registraron en España 464.086 accidentes de trabajo con baja laboral (401.918 durante la jornada laboral y 62.168 in itinere), 614.805 accidentes sin baja y 509 accidentes de trabajo mortales (395 en jornada de trabajo y 114 in itinere).

Con relación al mismo periodo del año anterior, se observa un aumento del 7,1% en el total de accidentes con baja laboral (igual porcentaje en los producidos durante jornada y en los in itinere), un aumento del 3,1% en los accidentes sin baja laboral notificados y una reducción del 0,39% en los accidentes laborales mortales (se reducen en 30 los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, y aumentan en 28 los ocurridos in itinere).

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

La salud laboral

Los daños profesionales

Consecuencias para el trabajador o trabajadora

Si como resultado de un accidente o una enfermedad profesional el trabajador o trabajadora, tras el tratamiento médico prescrito y después de haber sido dado de alta médicaamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que disminuyen o anulan su capacidad laboral, puede solicitar una pensión de invalidez permanente a la Seguridad Social.

El tipo de pensión a que puede tener derecho variará en función del grado de invalidez que le sea reconocido. Recuerda que los diferentes grados son:

Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.

Incapacidad permanente total para la profesión habitual.

Incapacidad permanente absoluta para cualquier trabajo.

Gran invalidez.

La salud laboral Los daños profesionales

Prestación por incapacidad temporal

Inicio de la prestación:

- Enfermedad común o accidente no laboral: desde el cuarto día de la fecha de la baja.
- Accidente de trabajo o enfermedad profesional: desde el día siguiente al de la baja.

Duración de la prestación: 12 meses, prorrogables por otros 6. Finalizado el periodo de 12 o 18 meses, en el plazo de 3 meses se estudiará la calificación de incapacidad permanente.

Se extingue por:

- Transcurso de los plazos establecidos.
- Alta médica o declaración de incapacidad permanente.
- Reconocimiento de la pensión de jubilación.
- No acudir, de manera injustificada, a cualquier reconocimiento médico.
- Fallecimiento.

La salud laboral

Los daños profesionales

Prestación por incapacidad temporal

Cuantía de la prestación:

- Enfermedad común o accidente no laboral:
 - Los tres primeros días no existe el subsidio.
 - El 60% desde el cuarto día hasta el vigésimo (ambos incluidos).
 - El 75% desde el vigésimo primer día hasta la finalización de la IT.
- Enfermedad profesional o accidente laboral:
 - El 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

La salud laboral

Los daños profesionales

Prestación por invalidez permanente

La invalidez permanente (IP) es la situación del trabajador o trabajadora que ve disminuida o anulada su capacidad laboral, de manera previsiblemente definitiva.

La prestación por invalidez permanente trata de cubrir la pérdida de ingresos de un trabajador o trabajadora cuando ve reducida o anulada su capacidad laboral.

- Incapacidad permanente parcial (IPP). Disminución del 33% o más, sin que impida la realización de las tareas de su profesión habitual.
- Incapacidad permanente total (IPT). Impide la realización de las tareas de la profesión habitual, pero no las de otras profesiones.
- Incapacidad permanente absoluta (IPA). Impide por completo la realización de cualquier profesión u oficio.
- Gran invalidez. Necesita de la asistencia de una tercera persona.

La salud laboral

Los daños profesionales

Prestación por invalidez permanente

Inicio y duración de la prestación: se iniciará en el momento de la declaración de invalidez y durará hasta que el trabajador o trabajadora lleguen a la edad de jubilación.

- Si la causa es una enfermedad común, será necesario tener unos periodos previos de cotización.
- Si la causa es un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, no será necesario ningún periodo previo de cotización.

La salud laboral

Los daños profesionales

Prestación por invalidez permanente

Cuantía de la prestación: se obtiene aplicando a la base reguladora el porcentaje correspondiente según cada grado de invalidez. La base reguladora se calculará según la contingencia causante y el porcentaje que se aplicará dependerá del grado de incapacidad:

- IPP: 24 mensualidades de la base reguladora.
- IPT: pensión vitalicia del 55% de la base reguladora. Puede ser sustituida por una indemnización.
- IPA: pensión vitalicia del 100% de la base reguladora
- Gran invalidez. Porcentaje correspondiente a la IPT o la IPA, más un complemento para remunerar a la persona que atiende al beneficiario.

La salud laboral

CASOS:

Responde a las preguntas siguientes respecto a los daños profesionales. Justifica y matiza todas las respuestas:

Sandra cae por una escalera pero no se produce ninguna lesión. ¿Es un accidente de trabajo? Incluye en tu razonamiento no solo el punto de vista legal, sino también el técnico y el preventivo.

Maite tiene un accidente en coche cuando vuelve del trabajo hacia casa con la consecuencia que estará un mes de baja. ¿Es un accidente de trabajo?

Enrique tiene una enfermedad que los médicos han determinado que es consecuencia del trabajo, pero no está incluida en la lista de enfermedades profesionales. ¿Qué sucede en este caso?

Sonia es una monitora de un centro recreativo que ha subido al tejado de una casa de colonias para colgar una bandera del grupo. Se ha movido una teja y ha caído. Se ha roto el brazo, se ha hecho un esguince en un tobillo y se ha hecho varias heridas por todo el cuerpo. ¿Se considera un accidente de trabajo?

Óscar ha tenido una enfermedad profesional que le ha dejado unas secuelas que le permiten continuar haciendo la mayor parte de actividades del trabajo, pero no todas. ¿Cuál es la situación de Óscar?

La salud laboral

SOLUCIÓN:

Sandra: Desde el punto de vista legal no, pero sí desde el punto de vista técnico y preventivo, ya que no se han producido daños, pero se podían haber producido, y ha existido una interrupción no deseada del proceso de trabajo.

Maite: Es un accidente de trabajo in itinere, ya que ha sucedido en el trayecto de vuelta a su casa desde el trabajo. Legalmente es un accidente de trabajo.

Enrique:

Legalmente es considerada accidente de trabajo.

Sonia:

Es considerado accidente de trabajo.

Óscar:

Se le reconocería una lesión permanente no invalidante, que le daría derecho a una indemnización.

La prevención de riesgos laborales

¿Qué es la prevención de riesgos laborales?

La **prevención de riesgos laborales** consiste en desarrollar actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos existentes en el ámbito laboral, para evitar las condiciones de trabajo adversas que causan daños en la salud de los trabajadores y trabajadoras.



La prevención de riesgos laborales

¿Qué es la prevención de riesgos laborales?

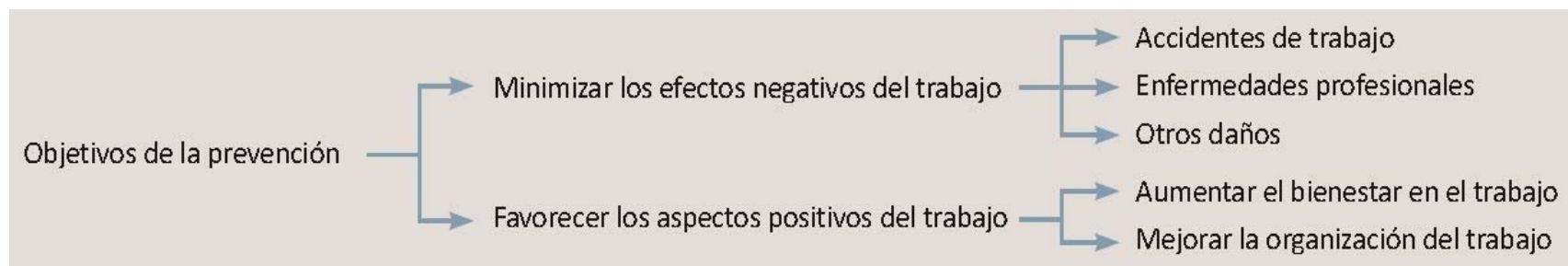
Las consecuencias de los daños



La prevención de riesgos laborales

¿Qué es la prevención de riesgos laborales?

La finalidad de la prevención



La prevención de riesgos laborales

Medidas de protección

Las **medidas de protección** serán las procedentes frente a aquellos riesgos que no se hayan podido eliminar totalmente con las medidas preventivas, para reducirlos suficientemente y que no causen daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras.

- **Individuales** (EPI: equipos de protección individual): mascarillas, batas, guantes, mascarillas, etc.
- **Colectivas**: duchas de emergencia, extintores, sistema de filtros de aire, etc.

Siempre se priorizan las medidas de protección colectivas; las individuales solo se utilizan si las medidas de prevención y de protección colectiva se consideran insuficientes.

La prevención de riesgos laborales

Disciplinas o especialidades preventivas

- **Seguridad en el trabajo.** Es el conjunto de técnicas preventivas que tienen como finalidad llevar a cabo acciones que eviten los accidentes de trabajo.
- **Higiene industrial.** Es la técnica no médica que tiene como finalidad la prevención de las enfermedades ocasionadas en el ámbito profesional a través del estudio y la evaluación de los agentes contaminantes que pueden encontrarse en los ambientes de trabajo.
- **Medicina del trabajo.** Es la especialidad de la medicina preventiva que tiene como finalidad mantener un buen estado de salud de los trabajadores y trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales

Disciplinas o especialidades preventivas

- **Ergonomía.** Es la técnica no médica que tiene como finalidad adaptar el entorno de trabajo a las exigencias anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los trabajadores y trabajadoras, para conseguir la máxima seguridad y el máximo bienestar y confort.
- **Psicosociología.** Tiene como finalidad estudiar aquellas condiciones organizativas y psicosociales del trabajo que pueden tener consecuencias en la salud de los trabajadores y trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales

Disciplinas o especialidades preventivas

Factores de riesgo	Daños	Técnica preventiva
De tipo mecánico	Accidentes profesionales	Seguridad en el trabajo
De tipo físico, químico o biológico	Enfermedades profesionales	Higiene industrial
Asociados a la ejecución del trabajo	Fatiga y lesiones	Ergonomía
Derivados de la organización del trabajo	Estrés o insatisfacción	Psicosociología

La salud laboral

CASOS:

Completa la tabla siguiente indicando cuál es el objeto de cada una de las técnicas preventivas que aparecen. También indica, en relación con cada condición de trabajo de la lista siguiente, en qué ámbito o ámbitos será objeto de estudio.

Técnica preventiva	Estudia	Condición de trabajo
Seguridad en el trabajo		
Higiene Industrial		
Ergonomía		
Psicosociología		

La salud laboral

CASOS:

- Pasillos y espacios de trabajo con obstáculos.
- Ruido excesivo.
- Señalización inadecuada de los espacios de trabajo.
- Falta de ventilación adecuada del espacio de trabajo.
- Cansancio visual.
- Exceso de trabajo que obliga a hacer una jornada excesiva.
- Incomodidad por exposición a radiaciones solares excesivas.
- Jornada y ritmo de trabajo inadecuados.
- Existencia de contaminantes biológicos en el espacio de trabajo.
- Vibraciones.
- Postura incorrecta al trabajar ante una pantalla de ordenador.
- Existencia de contaminantes químicos en el espacio de trabajo.
- Mal ambiente en el equipo de trabajo.
- Transporte a mano de cargas de un peso excesivo.
- Zonas de trabajo con luz insuficiente.
- Zona de trabajo sucia y desordenada.
- Estanterías de una altura inalcanzable.

La salud laboral

SOLUCIÓN:

Técnica preventiva	Estudia	Condición de trabajo
Seguridad en el trabajo	<p>Tiene como finalidad llevar a cabo acciones que eviten los accidentes de trabajo.</p> <p>Tiene como ámbito de actuación el espacio material de las condiciones de trabajo: las características de los locales, la maquinaria, la iluminación, las energías, las instalaciones de electricidad, etc</p>	<p>Pasillos y espacios de trabajo con obstáculos.</p> <p>Señalización inadecuada de los espacios de trabajo.</p> <p>Zonas de trabajo con luz insuficiente.</p> <p>Zona de trabajo sucia y desordenada.</p> <p>Estanterías de una altura inalcanzable</p>
Higiene Industrial	<p>Tiene como finalidad llevar a cabo acciones que eviten las enfermedades ocasionadas en el ámbito profesional.</p> <p>Su objeto es el estudio y la evaluación de los contaminantes de tipo químico, físico y biológico presente en los lugares de trabajo y que pueden causar las enfermedades.</p>	<p>Existencia de contaminantes biológicos en el espacio de trabajo.</p> <p>Vibraciones.</p> <p>Existencia de contaminantes químicos en el espacio de trabajo.</p>

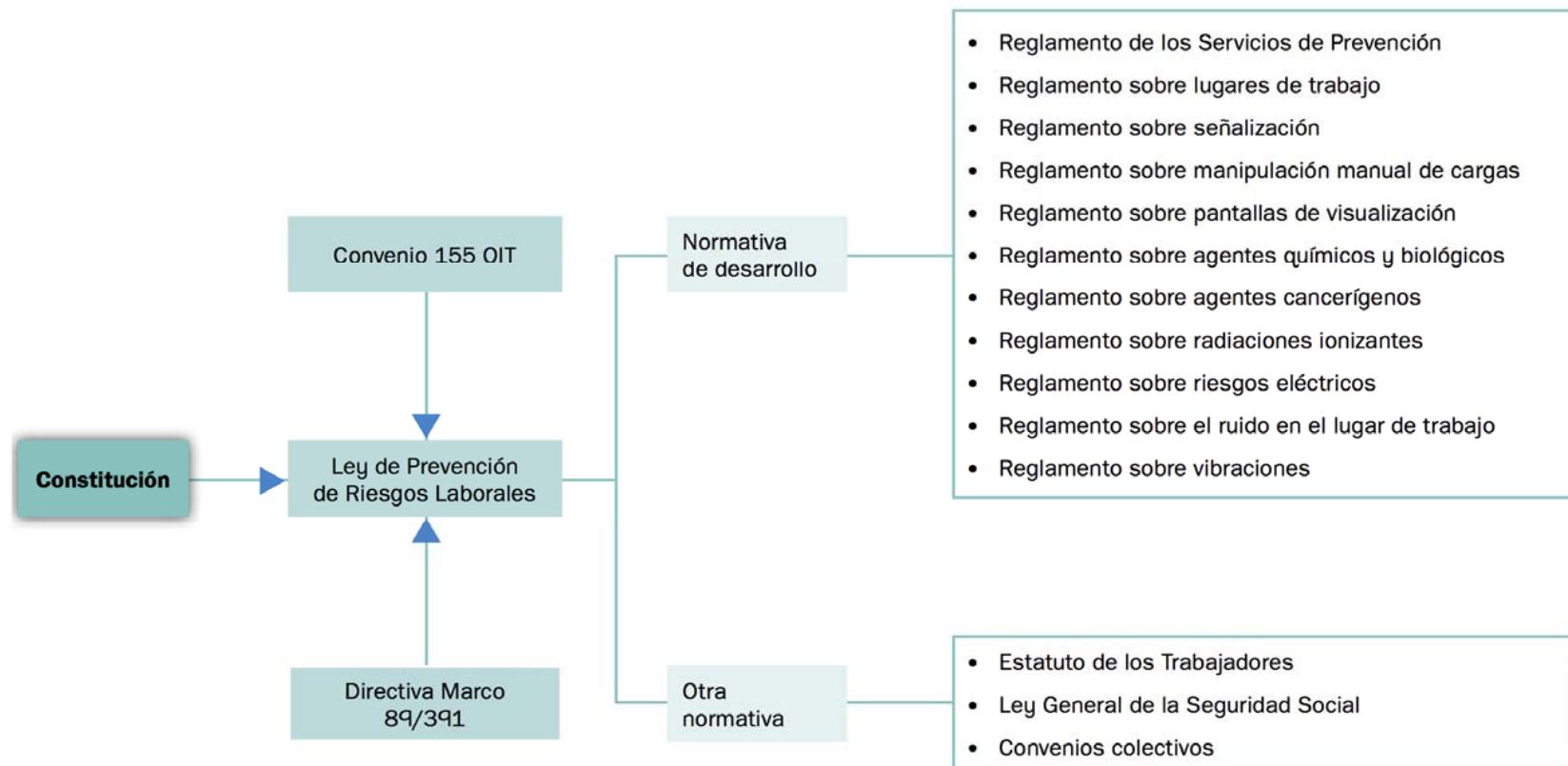
La salud laboral

SOLUCIÓN:

Técnica preventiva	Estudia	Condición de trabajo
Ergonomía	Tiene como finalidad adaptar el entorno de trabajo a las exigencias anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los trabajadores para conseguir no solo la máxima seguridad son también el máximo nivel de bienestar y confort	Ruido excesivo. Falta de ventilación adecuada. Cansancio visual. Incomodidad por exposición a radiaciones solares excesivas. Postura incorrecta al trabajar ante una pantalla de ordenador. Transporte a mano de cargas de un peso excesivo.
Psicosociología	Tiene como finalidad estudiar aquellas condiciones organizativas y psicosociales de trabajo que pueden tener consecuencias en la salud de los trabajadores y trabajadoras.	Exceso de trabajo que obliga a hacer una jornada excesiva. Jornada y ritmo de trabajo inadecuados. Mal ambiente en el equipo de trabajo

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

Marco Jurídico de la Prevención



Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contexto en el cual surge la ley

- **Ámbito internacional:**
 - La OIT y los convenios relacionados con la salud y el trabajo.
 - La Directiva marco comunitaria 89/391.
 - **Ámbito estatal:**
 - La Constitución. “los poderes públicos [...] velarán por la seguridad y la higiene en el trabajo [...]. (Art. 40.2)
 - Normativa laboral dispersa y obsoleta (Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo, 1971).
- 
- Amplía el concepto de seguridad en el trabajo.
 - Apuesta por las medidas preventivas frente a visiones meramente correctoras.
 - Vincula la empresa y los trabajadores y trabajadoras en las prácticas preventivas.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

La estructura de la ley

- Constituye el eje central en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- De ella se deriva el resto de normativa preventiva.
- Principales ideas que la inspiran:
 - Orientación hacia una cultura preventiva.
 - Integración de la prevención en el proceso productivo.
 - Implicación de los trabajadores en la actividad preventiva a través de las actividades de información, formación, consulta y participación.
- Se compone de una exposición de motivos y se articula en 7 capítulos y 54 artículos.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

La estructura de la ley

- Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
- Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Capítulo III. Derechos y obligaciones.
- Capítulo IV. Servicios de prevención.
- Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
- Capítulo VI. Obligaciones de los fabricantes, los importadores y los suministradores.
- Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contenido de la ley

Los principios de la actuación preventiva

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en el origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir aquello que sea peligroso por lo que implique ningún o poco peligro. Planificar la prevención.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las instrucciones adecuadas.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contenido de la ley

Derechos de los trabajadores

- Recibir información sobre los riesgos y las medidas preventivas que deben adoptarse.
- Recibir formación teórica y práctica en materia preventiva.
- Recibir información sobre el plan de emergencia de la empresa y las actuaciones que deberán llevarse a cabo en estas circunstancias.
- Formular propuestas para mejorar la salud y la seguridad.
- Protección de la maternidad, los menores y de los trabajadores con especial susceptibilidad.
- Disponer de vigilancia periódica de su salud, en función de los riesgos concretos que hay en su puesto de trabajo.
- Recurrir a la inspección de trabajo.
- Interrumpir la actividad laboral y abandonar el puesto de trabajo en el supuesto de que exista un riesgo grave e inminente.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contenido de la ley

Obligaciones de los trabajadores

- Utilizar correctamente las medidas y los dispositivos de seguridad.
- Informar inmediatamente a los superiores de cualquier anomalía que se produzca.
- Cooperar con la empresa para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

La empresa puede sancionar la actuación de cualquier trabajador o trabajadora que incumpla sus instrucciones en relación con las normas de seguridad y ponga en peligro su propia integridad física y la de sus compañeros y compañeras.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contenido de la ley

Obligaciones del empresario

Obligaciones específicas	
Plan de prevención	La empresa elaborará un plan de prevención a través del cual integrará la prevención en la gestión general de la empresa.
Evaluación de riesgos	Se deben evaluar los riesgos que no hayan podido ser evitados.
Planificación de la actividad preventiva	Si la evaluación de riesgos manifestara que existen situaciones de riesgo, se deben planificar las medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos detectados.
Equipos de trabajo	Se facilitará a los trabajadores equipos de trabajo adecuados y adaptados al trabajo.
Equipos de protección individual	Se proporcionará a los trabajadores estos equipos individuales cuando los riesgos no se puedan evitar con medios de protección colectiva o con medios o métodos de organización del trabajo.
Información, consulta y participación	Se adoptarán las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con los riesgos para su salud, las medidas de prevención y protección y las medidas de emergencia.
Formación	Se garantizará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, sobre los riesgos y medidas que le afecten.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

El contenido de la ley

Obligaciones del empresario

Obligaciones específicas	
Medidas de emergencia	Se analizarán las posibles situaciones de emergencia y se adoptarán medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
	En situaciones de riesgo grave e inminente se adoptarán las medidas para que los trabajadores puedan abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
Vigilancia de la salud	Se garantizará una vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores, con consentimiento (salvo excepciones) y respetando su intimidad y dignidad.
Documentación	Se elaborará y conservará la documentación relativa a la actividad preventiva de la empresa (plan de prevención, evaluación de riesgos laborales, reconocimientos médicos, relación de accidentes de trabajo, etc.).
Coordinación	Cuando en un mismo centro de trabajo trabajen dos o más empresas, o en caso de contratas o subcontratas.
Protección de colectivos especialmente sensibles	Se garantizará la protección de trabajadores especialmente sensibles, trabajadoras embarazadas, menores de edad y trabajadores temporales.